MASTER EN ABOGACÍA

DERECHO MERCANTIL - SOCIEDADES

DOCUMENTACION DE ACUERDOS SOCIALES

María Martínez-Moya Fernández

→ <u>Documentación de los acuerdos</u>: A los efectos de la inscripción en el Registro Mercantil es muy importante conocer los artículos 94 a 112 RRM aplicables tanto a sociedades anónimas como limitadas.

TITULO INSCRIBIBLE.

En general, el título inscribible es la escritura pública (Art. 95). No obstante, se encuentran excepciones a este principio general entre las que destacamos, a efectos prácticos, las siguientes:

Nombramiento de administradores: Art. 142. Es título inscribible, también, la Certificación del acuerdo con firmas legitimadas notarialmente, el testimonio notarial del acta o copia autorizada del acta notarial. También rige para la SL en virtud de lo dispuesto en el art. 192 (APLICABLE TAMBIÉN A LOS AUDITORES)

Para el depósito de cuentas anuales es necesario acompañar certificación del acuerdo de aprobación de cuentas y de aplicación del resultado con el contenido exigido en el artículo 366.

<u>CONTENIDO DEL ACTA</u> (Art. 97). A los solos efectos de la inscripción en el Registro Mercantil, las actas de los órganos colegiados de las sociedades mercantiles se extenderán o transcribirán en el libro de actas con expresión de las circunstancias establecidas en dicho artículo.

LISTA DE ASISTENTES (Art. 98).

<u>APROBACIÓN DEL ACTA</u> (Art. 99). En SA y SL el acta de la Junta General ha de aprobarse al final de la propia Junta o en el plazo de 15 días por el Presidente de la Junta y dos interventores uno por la mayoría y otro por la minoría. Es la aprobación del acta lo que le da fuerza ejecutiva.

<u>FIRMA DEL ACTA</u> (Art. 99). Firmada por el Secretario del órgano o de la sesión con el V^o B^o del Presidente.

MESA DE LA JUNTA (artículo 191 LSC)

Presidente

Quien los estatutos designen El Presidente del Consejo de Administración Persona elegida por los socios al comienzo de la reunión

Secretario de la Junta

Designado por los Estatutos El Secretario del Consejo de Administración Persona elegida por los socios al comienzo de la reunión

ACTA NOTARIAL DE LA JUNTA (Arts. 101 a 105)

Concepto

Ni se aprueba ni se firma, pero se transcribirá en el Libro de Actas.

Iniciativa:

Los administradores motu propio.

Instancia de accionistas con el 1% o socios con el 5% que lo soliciten con 5 días de antelación a la fecha prevista para la Junta. Los honorarios siempre a cargo de la sociedad. Acuerdos sólo eficaces si constan en acta notarial (Artículo 203 LSC).

Anotación preventiva de la solicitud. Art. 104 RRM

Otras actas notariales (Art. 105 RRM)

LIBRO DE ACTAS. (Art. 106 RRM)

Uno para todos los órganos o uno para cada órgano.

Puede ser de hojas móviles, pero tiene que ser legalizado en blanco.

Para legalizar otro nuevo hay que gastar o inutilizar el anterior, denunciar su robo o consignar en acta notarial su extravío o destrucción.

ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO DE LOS ACUERDOS SOCIALES (Art. 107 RRM).

Base: acta o libro de actas; su testimonio notarial; certificación de los acuerdos; copia autorizada del acta notarial.

En la escritura se consignarán todas las circunstancias del acta necesarias para calificar la validez del acuerdo. Se incorporarán los anuncios de convocatoria.

PERSONAS FACULTADAS PARA ELEVAR A PÚBLICO. (Art. 108)

La que tenga facultad para certificarlo.

Cualquier administrador con cargo vigente e inscrito si están facultados en la escritura o en la reunión en que se adoptó el acuerdo.

Cualquier persona que tenga apoderamiento notarial para ello. Si el poder alcanza a todo tipo de acuerdo deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

FACULTAD DE CERTIFICAR (Art. 109)

Secretario y Vicesecretario, en su caso, del Consejo de Administración, con el Vº Bº del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente.

Administrador Unico.

Cualquiera de los administradores solidarios.

Administradores que tengan el poder de representación si administración conjunta.

El cargo ha de estar vigente en el momento de la expedición.

Para certificar, el acta ha de estar aprobada y firmada o tratarse de un acta notarial.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR PERSONA NO INSCRITA Y EN GENERAL CUALQUIER SUPUESTO DE NOMBRAMIENTO DE CARGO CERTIFICANTE (Art. 111).

Necesario notificar el nombramiento al anterior. En este caso se suspende la inscripción durante 15 días, plazo en el que el anterior puede oponerse a la práctica del asiento.

Esto se obvia constando el consentimiento del anterior (<u>a efectos prácticos, lo mejor es que certifiquen ambos y se legitime la firma del anterior</u>).

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN (Art. 112).

Certificación literal o en extracto.

Cuando los acuerdos han de inscribirse en el RM, se consignarán en la certificación todas las circunstancias del acta que sean necesarias para calificar la validez de los acuerdos adoptados. Se consignarán las circunstancias del art. 97 con una serie de particularidades.

En todo caso, se hará constar la fecha y el sistema de aprobación del acta correspondiente y la fecha en la que la certificación se expide.

Irá firmada por quien corresponda conforme a lo indicado anteriormente.

EJEMPLO DE CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE APROBACIÓN DE CUENTAS ADOPTADO EN JUNTA GENERAL CONVOCADA EN S.A.

MARÍA FERNÁNDEZ, Administradora Única de la mercantil INMOBILIARIA TAE, S.A. con C.I.F. A-222222, Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Murcia, al Tomo MU-222, FOLIO 33, Hoja MU-4444.

CERTIFICO:

Que existe un acta de la sociedad de la que resulta lo siguiente:

Primero: Que a las 17'00 horas del día 16 de Marzo de 200X y en el domicilio social de la mercantil INMOBILIARIA TAE, S.A. sito en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, 8, se reunió en primera convocatoria su Junta General.

Segundo: Que la Junta fue debidamente convocada, en tiempo y forma, por su administrador único mediante anuncios que fueron publicados en el diario La Opinión de Murcia del día 12 de febrero de 200X y en el BORME del día 14 de febrero de 200X no habiéndose solicitado por ningún accionista el complemento de la convocatoria.

Tercero: Que el texto íntegro de la convocatoria publicada fue:

«Se convoca a los accionistas de "Inmobiliaria TAE, S.A." a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 16 de Marzo de 200X, a las 17'00 horas, en el domicilio social, sito en Murcia, Gran Via Escultor Salzillo, Nº 8, y en segunda, el siguiente día 17 de Marzo de 200X, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 200Y.
- 2. Aplicación del resultado del ejercicio 200Y.
- 3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los administradores.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 272.1 y 2 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los accionistas, que están a su disposición en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta (así como el informe de gestión y el informe de auditoría) correspondientes al ejercicio 200Y pudiendo cualquier accionista examinarlos o solicitar su entrega y obtener el envío de los mismos, de forma inmediata y gratuita.

Murcia, a 5 de Febrero de 200X. LA ADMINISTRADORA UNICA. Fdo.: María Fernández.»

Cuarto: Que se confeccionó por escrito la Lista de Asistentes que consta al principio del acta cuyo resultado dio que asistieron 3 accionistas titulares de la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (93.274,67 €) del capital social, ascendente a 108.182,18 € que se encuentra totalmente desembolsado, lo que supone un 86′22 por ciento, del total capital citado, correspondiendo en su totalidad a accionistas con derecho a voto y asistiendo todos personalmente.

Quinto: Que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias fueron designados como Presidente y Secretaria de la Junta, respectivamente, Don Francisco Gómez y doña María Fernández.

Sexto: Que fueron adoptados por UNANIMIDAD, entre otros, los siguientes acuerdos que se trascriben literalmente a continuación:

<u>Primero.</u>- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 200Y, que se acompañan en hojas anexas, firmadas por el Administrador Único y numeradas del 1 al 6.

La sociedad puede formular cuentas anuales abreviadas por reunir los requisitos establecidos en los artículos 257, 258 y 261 LSC y concordantes.

<u>Segundo</u>.- Aplicar el resultado del ejercicio 200Y en los siguientes términos contenidos en la memoria:

Los beneficios del ejercicio, ascendentes a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 €) se aplicarán en su totalidad a la constitución de reserva voluntaria.

<u>Tercero</u>.-Aprobar en su totalidad la gestión del administrador en el ejercicio 200Y.

Séptimo: Que el acta de la Junta fue redactada y aprobada por unanimidad al final de la reunión, siendo firmada por la Secretaria con el Vº Bº del Presidente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia, a 17 de Marzo de 200X.

Fdo.: María Fernández

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE APROBACIÓN DE CUENTAS ADOPTADO EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EN S.L.

MARÍA MARTÍNEZ-MOYA FERNÁNDEZ, Administradora Única de la mercantil, S.L. con C.I.F, Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Murcia, al Tomo MU, FOLIO, Hoja MU
CERTIFICO:
Que existe un acta de la sociedad de la que resulta lo siguiente:
Primero: Que a las horas del día 200X y en el domicilio social de la mercantil, S.L. sito en, se reunió su Junta General de socios con el carácter de universal.
Segundo: Que asistieron a la reunión personalmente los socios titulares de la totalidad del capital social, y que todos los asistentes firmaron, bajo su nombre respectivo, en la lista de asistentes que se formó y consta al principio del acta, su aceptación por unanimidad a la constitución de la Junta con carácter de UNIVERSAL y con el siguiente ORDEN DEL DÍA
 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes as ejercicio 200X. Aplicación del resultado del ejercicio 200X. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los administradores.
Tercero: Que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias fueron designados Presidente y Secretario de la Junta.
Cuarto: Que fueron adoptados por UNANIMIDAD los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:
Primero Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 200X, que se acompañan en hojas anexas, firmadas por el Administrador Único y numeradas del 1 al X.
La sociedad puede formular cuentas anuales abreviadas por reunir los requisitos establecidos en los artículos 257, 258 y 261 LSC y concordantes.
<u>Segundo</u> Aplicar el resultado del ejercicio 200X en los siguientes términos contenidos en la memoria:
Los beneficios del ejercicio, ascendentes a la cantidad de se aplicarán a
<u>Tercero</u> Aprobar en su totalidad la gestión del administrador en el ejercicio 200X.
Quinto: Que el acta de la Junta fue redactada y aprobada por unanimidad al final de la reunión, siendo firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia, a
Fdo.:

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE APROBACIÓN DE CUENTAS ADOPTADO EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EN S.L.

CERTIFICACIÓN LITERAL

MARÍA MARTÍNEZ-MOYA FERNÁNDEZ, Administradora Única de la mercantil, S.L. con C.I.F., Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Murcia, al Tomo MU-....., FOLIO .., Hoja MU-.....

Que existe un acta de la sociedad de la que resulta literalmente lo siguiente:

CERTIFICO:

"En la ciudad de, en el domicilio social, sito en, siendo las horas del día encontrándose reunidos las personas que se dirá, propietarios del 100% del capital social de la mercantil los mismos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General de Socios con carácter de Universal aprobando para ello por unanimidad el siguiente ORDEN DEL DIA
 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 200X. Aplicación del resultado del ejercicio 200X. Censura de la gestión de los administradores.
LISTA DE ASISTENTES
, titular de las participaciones a, ambas inclusive, con un valor nominal de €, qu representa el % del capital social.
, titular de las participaciones a, ambas inclusive, con un valor nominal de €, qu representa el % del capital social.
(APARECEN LAS FIRMAS)
Los socios concurrentes a la reunión son titulares de la cantidad de EUROS (€) del capita social, lo que supone un 100% del mismo, correspondiendo en su totalidad a socios con derecho a vota y asistiendo todos personalmente.
Actúa de Presidente y como Secretario, elegidos por unanimidad, de conformidad con la Le y los Estatutos.
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, que toma la palabra para explicar la necesidad de proceder a examen y aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la censura de la gestión de administrador único, todo ello referido al ejercicio 200X.
Previas las oportunas deliberaciones y sin hacer constar en especial las intervenciones de los socios po no haberse solicitado, se adoptan al respecto y por UNANIMIDAD, los siguientes:
ACUERDOS
PRIMERO Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 200X, que se acompañan el hojas anexas, firmadas por el Administrador Unico y numeradas del 1 al X.
La sociedad puede formular sus cuentas anuales de forma abreviada por reunir los requisito establecidos en los artículos 257, 258 y 261 LSC y concordantes.
SEGUNDO. - Aplicar el resultado del ejercicio 200X en los siguientes términos contenidos en la memoria:
Los beneficios del ejercicio, ascendente a la cantidad de se destinarán a:
TERCERO Aprobar en su totalidad la gestión del administrador único en el ejercicio 200X.
Se procede a la redacción y lectura de la presente acta que es aprobada por unanimidad por lo asistentes y firmada por el Secretario con el V ^o B ^o del Presidente.
Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10'30 horas del día de la fecha.
(Aparece la firma del Secretario y la del Vº Bº del Presidente)"
para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Murcia, a
Fdo.:
ASTER EN ABOGACÍA – DERECHO MERCANTIL - SOCIEDADES
OCUMENTACIÓN ACUERDOS SOCIALES